



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DE ABRIL DE 2018 RELATIVA A SUPRIMIR LAS CARTELERAS ELECTORALES EN EL CASCO HISTÓRICO**

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de abril de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

### **Exposición de Motivos**

En el interior del casco histórico de Segovia está prohibida la inserción de carteles electorales pegados o pintados y la colocación de carteles electorales en banderolas sobre postes de farolas, fachadas de edificios, muros, vallas y mobiliario urbano, al objeto de proteger el casco histórico artístico declarado BIC. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Segovia ruega a los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones electorales y a sus representantes legales, a través de la junta electoral de zona, que se den las instrucciones oportunas para el cumplimiento de estas normas y proteger el casco histórico declarado Patrimonio de la Humanidad.

El Ayuntamiento de Segovia instala, durante la campaña electoral, hasta ocho carteleras de 7,20 por 1,20 metros, para el uso de la propaganda electoral en diferentes zonas de la ciudad. Cuatro de las ocho carteleras están situadas en el recinto histórico, donde su presencia, durante casi veinte días, supone una importante contaminación visual para el entorno. Este grupo político se refiere concretamente a las carteleras situadas en la Plaza Mayor (dañando la estampa visual de la Catedral), Calle Real, Jardines de la Plaza de la Merced y Plaza de los Huertos. Nuestro grupo municipal entiende necesario estudiar la reorganización de, al menos, estas cuatro carteleras.

En las demás calles de la ciudad, así como de Revenga y de los barrios incorporados se reserva para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral las vallas de obras y cerramientos provisionales de solares. Nuestro grupo municipal entiende que sería en estas localizaciones donde la instalación de las carteleras, anteriormente citadas, tienen más sentido.

Por otro lado, este grupo político no considera que la instalación de casetas, mesas en la vía pública y megafonía por parte de las candidaturas políticas, sean considerados como espacios comerciales sujetos a licencias municipales y por tanto excluidos de la reserva de

espacios gratuitos para propaganda electoral. Si bien es importante regular en qué lugares se autoriza instalar dichos elementos, para que no afecte ni a la movilidad ni a la estética de la ciudad; la responsabilidad sobre el reparto de dichos espacios debería recaer sobre la junta electoral de zona. No hay ningún fin comercial en la colocación de una mesa en la vía pública para mostrar el proyecto electoral de una candidatura al resto de sus vecinos.

Por último, desde nuestro grupo político no se comprende que el Ayuntamiento de Segovia autorice la instalación de pancartas en las calles y plazas de la ciudad, “quedando en todo caso prohibida la colocación pancartas en vallas”. Entendemos que son precisamente las vallas el soporte más seguro para la instalación de pancartas.

Nuestro grupo político entiende que conviene aclarar todos estos temas antes del periodo electoral.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Decidir, a través de la Comisión Informativa de Urbanismo, en cuáles otras localizaciones del municipio se pueden instalar las tradicionales carteleras electorales de Plaza Mayor, Calle Real, Plaza de la Merced y Plaza los Huertos, para que la contaminación visual sea menor.
2. Regular, a través de la Comisión Informativa de urbanismo, el uso de espacios gratuitos para propaganda electoral, dentro municipio, donde las candidaturas políticas puedan instalar casetas, mesas en la vía pública y megafonía.
3. Regular, a través de la Comisión Informativa de urbanismo, la instalación de las pancartas dentro de los espacios gratuitos de propaganda electoral.
4. Dar traslado de las decisiones que se tomen al respecto a la Junta Electoral de Zona, cuando sea preciso.

En Segovia, a 20 de abril de 2018

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

**D. Cosme Aranguren Gallego**